



Descripción del Servicio

Proporcionar al ciudadano acceso a los requisitos para rentar, alquilar, ceder o prestar cualquier instalación recreativa o deportiva del Departamento de Recreación y Deportes (DRD).



Audiencia

- Público en general



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- El Departamento podrá arrendar o ceder las instalaciones para todas las actividades que no incumplan la Ley, la moral, el orden público o los fines y propósitos legítimos del Departamento.
- Dependiendo del tipo de actividad, los requerimientos, así como los costos de arrendamiento van a variar. El Departamento de Recreación y Deportes (DRD) tiene identificados los siguientes tipos de actividades:
 - Actividades de aterrizaje
 - Actividades deportivas y recreativas
 - Actividades en piscina
 - Actividades gubernamentales
 - Actividades multitudinarias o de alto riesgo
 - Actividades por asociaciones o corporaciones con fines de lucro
 - Actividades por asociaciones o corporaciones sin fines de lucro
 - Actividades privadas
 - Vendedores ambulantes
- Tendrán **prioridad** las actividades que sean recreativas o deportivas y que no tengan como fin el enriquecimiento de los organizadores.
- **Toda póliza de seguro** deberá tener la siguiente información:
 - Nombre de una compañía de seguros reconocida por el Comisionado de Seguros para hacer negocios en Puerto Rico.
 - Número de póliza.
 - Inclusión del Departamento como asegurado adicional.
 - Cláusula "Save & Hold Harmless" a favor del Departamento.
- En caso de ocurrir algún incidente que pueda resultar en reclamaciones posteriores, se llenará un informe de accidente o incidente.



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio del Departamento de Recreación y Deportes \(DRD\)](#)



Costo del Servicio y Métodos de Pago

- Los costos varían dependiendo del tipo de facilidad y el tipo de actividad que se llevará a cabo. Para mayor información, se debe revisar la [Tabla de Tarifas de Arrendamiento de Facilidades](#).
- Los pagos deben realizarse mediante **giro o cheque certificado** pagadero al Secretario de Hacienda y depositado en la Oficina de Finanzas del Departamento de Recreación y Deportes (Nivel Central).
- Debe pagar el **10% del cargo para separar la fecha**.
- Condiciones para reembolso en caso de cancelación:

Fecha de Cancelación	Cantidad a Devolver
Treinta (30) días o más antes del evento	Todo lo que haya sido pagado, incluyendo la fianza.
Después de treinta (30) días, pero diez (10) días antes del evento	Se retiene el 10% del costo de arrendamiento o renta y se devuelve la cantidad restante, incluyendo la fianza.
A menos de diez (10) días del evento	Se retendrá el 50% del costo de arrendamiento o renta y se devolverá la cantidad restante, incluyendo la fianza.

NOTA: De ser cancelada la actividad por incumplimiento del solicitante con algún reglamento o requisito, NO se hará ningún reembolso, solo se devolverá la fianza en los casos que aplique.



Requisitos para Obtener Servicio

Estos dos (2) requisitos serán necesarios para cualquier actividad:

1. Completar el formulario [Solicitud de Uso](#) y entregarlo con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de inicio de la actividad. El formulario servirá de factura para que el recaudador reciba el pago establecido en la solicitud.
2. Realizar el pago correspondiente.

Requisitos Específicos por tipo de actividad:

I. Actividades multitudinarias o de alto riesgo

1. Seguro por daños a la vida y propiedad por un millón (\$1,000,000.00) de dólares por ocurrencia. Refiérase a la sección de Consideraciones, especificación de seguros.
2. Si quien la solicita es promotor, debe presentar licencia de Promotor expedida por el Departamento de Hacienda o Comisión de Boxeo Profesional si el evento es de este deporte.
3. Si habrá taquillas para entrar, autorización de boletos expedidos por el Departamento de Hacienda.
4. Si es una Corporación, "Good Standing" del Departamento de Estado.
5. Si hay expendio de bebidas alcohólicas, pago de arbitrios. (Permitido solo en actividades para personas mayores de 18 años)
6. Si la instalación no tiene servicios sanitarios (baños) suficientes, se exige que rente facilidades sanitarias portátiles. Debe proveerse un baño por cada cincuenta (50) personas que se estima asistirá a la actividad.
7. Servicio de Seguridad Privada.
8. Estación de Emergencias Médicas.
9. Compromiso con las [Reglas y Normas de Uso](#).

10. Completar el [Formulario de Relevo de Responsabilidad](#).

II. Actividades deportivas y recreativas

1. Seguro por daños a la vida y propiedad por quinientos mil (\$500,000) dólares por ocurrencia. Refiérase a la sección de Consideraciones, especificación de seguros.
2. Si quien la solicita es promotor, debe presentar licencia de Promotor expedida por el Departamento de Hacienda o Comisión de Boxeo Profesional si el evento es de este deporte.
3. Si habrá taquillas para entrar, autorización de boletos expedidos por el Departamento de Hacienda.
4. Si es una Corporación, "Good Standing" del Departamento de Estado.
5. Si hay expendio de bebidas alcohólicas, pago de arbitrios. (Permitido solo en actividades para personas mayores de 18 años)
6. Compromiso con las [Reglas y Normas de Uso](#).
7. Completar el [Formulario de Relevo de Responsabilidad](#).

III. Actividades privadas

1. Seguro por daños a la vida y propiedad por cincuenta mil (\$50,000) dólares por ocurrencia. Refiérase a la sección de Consideraciones, especificación de seguros.
2. Si la instalación no tiene servicios sanitarios (baños) suficientes, se exige que rente facilidades sanitarias portátiles. Debe proveerse un baño por cada cincuenta (50) personas que se estima asistirá a la actividad.
3. Compromiso con las [Reglas y Normas de Uso](#).
4. Completar el [Formulario de Relevo de Responsabilidad](#).

IV. Actividades gubernamentales

1. Seguro por daños a la vida y propiedad por quinientos mil (\$500,000) dólares por ocurrencia. Refiérase a la sección de Consideraciones, especificación de seguros.
2. Compromiso con las [Reglas y Normas de Uso](#).
3. Completar el [Formulario de Relevo de Responsabilidad](#).

V. Actividades en piscina

1. Seguro por daños a la vida y propiedad por quinientos mil (\$500,000) dólares por ocurrencia. Refiérase a la sección de Consideraciones, especificación de seguros.
2. Si quien la solicita es promotor, debe presentar licencia de Promotor expedida por el Departamento de Hacienda.
3. Si habrá taquillas para entrar, autorización de boletos expedidos por el Departamento de Hacienda.
4. Si es una Corporación, "Good Standing" del Departamento de Estado.
5. Si la instalación no tiene servicios sanitarios (baños) suficientes, se exige que rente facilidades sanitarias portátiles. Debe proveerse un baño por cada cincuenta (50) personas que se estima asistirá a la actividad.
6. Un salvavidas licenciado y con licencia de resucitación cardio-pulmonar (CPR) por cada cincuenta (50) personas.
7. Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas.
8. Compromiso con las [Reglas y Normas de Uso](#).
9. Completar el [Formulario de Relevo de Responsabilidad](#).

VI. Actividades de aterrizaje

1. Seguro por daños a la vida y propiedad por diez millones (\$10,000,000) de dólares por ocurrencia. Refiérase a la sección de Consideraciones, especificación de seguros.
2. Autorizaciones y licencias expedidas por la Administración Federal de Aviación.
3. Compromiso con las [Reglas y Normas de Uso](#).
4. Completar el [Formulario de Relevo de Responsabilidad](#).

VII. Vendedores ambulantes

1. El Director Regional podrá emitir un permiso temporero para facilitar el trámite del vendedor ambulante en otras agencias y municipios.
2. Obtendrá evidencia de pago de patentes municipales y otros requisitos que imponga el municipio o el Estado.
3. Compromiso con las [Reglas y Normas de Uso](#).
4. Completar el [Formulario de Relevo de Responsabilidad](#).



Preguntas Frecuentes

- **¿Qué son actividades multitudinarias o de alto riesgo?** – Son actividades en las que por su naturaleza puedan ocurrir accidentes, ya sea por la cantidad de personas, ferias mecánicas u otro factor de la actividad que la haga más propensa la posibilidad de incidentes o infortunios.
- **¿Cuáles son las actividades privadas?** – Son actividades que no son deportivas o recreativas.
- **¿Bajo qué condiciones puedo utilizar las facilidades recreativas libre de costo o gratis?** – Se puede autorizar a usar las facilidades libres de costos si cumple con los siguientes requisitos:
 - Para una práctica o competencia deportiva que sea parte de actividades federales o clubes o ligas reconocidas por el Departamento de Recreación y Deportes.
 - La práctica o competencia debe formar parte de un calendario anual que otorgará la federación, club o liga al Departamento de Recreación y Deportes.
 - Solo serán aprobadas para uso sin costo alguno las actividades que aparezcan en este calendario anual.



Enlaces Relacionados

Documento(s) de Apoyo:

[Tabla de Tarifas de Arrendamiento de Facilidades](#)

Folleto(s) Informativo(s):

[Reglas y Normas de Uso](#)

Formulario(s):

[Formulario de Relevo de Responsabilidad](#)

Página(s) de internet:

www.pr.gov

[Página Web Departamento de Recreación y Deportes](http://www.drd.gobierno.pr/) –<http://www.drd.gobierno.pr/>